

jeros del Consejo Consultivo Previsional, establecido en la ley N° 20.255 del año 2008.

2. Que la Sra. Alejandra Candia Díaz, cédula nacional de identidad número 13.925.561-5, fue designada como Consejera por el período de tres años.

3. Que, con fecha 12 de agosto de 2011, la Sra. Alejandra Candia Díaz, por razones personales, presenta su renuncia a la designación de Consejera del Consejo Consultivo Previsional.

4. Que corresponde que el Presidente de la República acepte la renuncia presentada, según lo establecido en el artículo 71 letra b) de la ley N° 20.255, y en el artículo 15 letra b) del decreto supremo N° 51, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

Aceptar, a contar del día 12 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la señora Alejandra Candia Díaz, cédula nacional de identidad número 13.925.561-5, como Consejera del Consejo Consultivo Previsional a que se refiere la ley N° 20.255.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Bruno Baranda Ferrán, Ministro del Trabajo y Previsión Social (S).- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Augusto Iglesias Palau, Subsecretario de Previsión Social.

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA A DON HÉCTOR EDUARDO JARAMILLO GUTIÉRREZ AL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

Núm. 11.- Santiago, 2 de mayo de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el artículo 63 de la ley N° 20.255; en el artículo 58 de la ley N° 19.882; en el decreto con fuerza de ley N° 4 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 6 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el decreto supremo N° 38 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

1.- Acéptase, a contar del 1 de junio de 2012, la renuncia no voluntaria que don Héctor Eduardo Jaramillo Gutiérrez, RUT 10.635.062-0, Grado 1C Jefe Superior de Servicio, formula a su cargo de Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral.

2.- Déjase establecido que don Héctor Eduardo Jaramillo Gutiérrez no se encuentra sometido a investigación sumaria o sumario administrativo, y que no ha

incurrido una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal.

Tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Evelyn Matthei Fonet, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Augusto Iglesias Palau, Subsecretario de Previsión Social.

NOMBRA A DOÑA PATRICIA JAIME VÉLIZ EN EL CARGO DE DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

Núm. 12.- Santiago, 8 de mayo de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el artículo 63 de la ley N° 20.255; en el artículo 59 de la ley N° 19.882; en el DFL N° 4 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 6, de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y decreto supremo N° 11, de 2012, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Considerando:

1) Que, en virtud de renuncia no voluntaria tramitada mediante decreto supremo N° 11, de 2012, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se encuentra vacante el cargo de Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral, a contar del 1 de junio de 2012.

2) Que se ha comunicado al Consejo de Alta Dirección Pública la vacancia de dicho cargo.

3) Que procede la designación en el cargo de Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral, en calidad de transitorio y provisional, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente.

4) Que la señora Patricia Jaime Véliz tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo que correspondan. Tendrá derecho asimismo, a una asignación de Alta Dirección Pública en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje ascenderá al 70% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionaria.

Decreto:

Nómbrase, a contar del 1 de junio de 2012, a doña Patricia Jaime Véliz, ingeniero comercial, Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT 6.378.981-K, en el cargo de Directora Nacional del Instituto de Seguridad Laboral, Grado 1C Jefe Superior de Servicio, de la planta de dicho servicio.

El nombramiento que se efectúa tiene el carácter de transitorio y provisional de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley

N° 19.882, de 2003, y se mantendrá vigente por el plazo de seis meses o hasta que se resuelva el respectivo proceso de selección que convoque el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Por razones impostergables de buen servicio, la señora Patricia Jaime Véliz deberá asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Impútese la remuneración que corresponda a este nombramiento a la partida 15.10.01, Subtítulo 21.01.001 "Personal de Planta" del presupuesto vigente del Instituto de Seguridad Laboral.

Tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Evelyn Matthei Fonet, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Augusto Iglesias Palau, Subsecretario de Previsión Social.

Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Instituto de Salud Pública

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.194 EXENTA, DE 2010, SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

(Resolución)

Núm. 1.488 exenta.- Santiago, 5 de julio de 2012.- Vistos estos antecedentes: La providencia Núm. 1.636, de 26 de junio de 2012, de la Dirección de este Instituto, solicitando preparar resolución que disponga la delegación de las facultades de autorizar los permisos de carácter administrativo, feriados legales y acumulación de feriado legal; la resolución exenta Núm. 2.570, de 15 de noviembre de 2011; la resolución exenta Núm. 2.194, de 12 de noviembre de 2010;

Considerando: Las instrucciones sobre agilización y descentralización de la Administración del Estado impartidas por el Supremo Gobierno; así como la necesidad y conveniencia de discriminar adecuadamente la intervención de la Jefatura Superior de este Instituto en materias administrativas, y

Teniendo presente: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Núm. 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Núm. 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Núm. 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 60 y 61 letra l) del decreto con fuerza de ley Núm. 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; 10° letra l) del decreto supremo Núm. 1.222,